



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA GASTO/PAGO PASAJES AEREOS
INTERNACIONALES A BECARIOS A OIM COMO SE INDICA
(FACTURA N° 27/2014).
RESOLUCION EXENTO N°: 8787/2014
Santiago26/08/2014

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; D.L. N° 668 de 1974; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014; Resolución Afecta Conicyt N° 81/2012; Decreto Exento Educación N° 177/2014; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Las resoluciones exentas N° 923 del 22.03.2010 y N° 2492 del 15.06.2010, mediante las cuales se aprueban respectivamente el "Acuerdo de Colaboración Específico entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM CHILE)" y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la "Modificación al Acuerdo de Colaboración Específico", en calidad de instrumentos que contienen la historia fidedigna de los acuerdos pactados entre las Partes, ex antes de la dictación de la Resolución Afecta N° 52 del 06.09.2010 (Tomada razón el 26.10.2010) que aprueba los acuerdos antes citados, para los efectos de los pasajes aéreos y traslado de becarios al extranjero, de acuerdo a los Programas de Becas de CONICYT autorizados por Ley de Presupuestos del Sector Público y su modificación;

2. La cooperación mancomunada de las Partes que permite facilitar y optimizar la gestión de traslado de becarios, a cargo o bajo la administración de CONICYT; desde y hacia el extranjero, sin por ello contravenir los acuerdos vigentes que en esta materia existen con las distintas agencias de viajes en Convenio Marco, licitadas de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, atendido que el presente instrumento se trata de un "Acuerdo de Colaboración" que no se rige por la ley 19.886 y su reglamento;

3. La colaboración recíproca a sus fines que existe entre CONICYT y OIM, órgano que no tiene fines de lucro, calidad jurídica que configura la exención a lo dispuesto en el artículo N° 1 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, en cuanto el otorgamiento de pasajes a CONICYT para becarios no se trata de una compraventa, en este caso, por cuanto no existe lucro, ni cobro de comisiones, como asimismo, no se genera cobro de IVA, lo cual importa ahorro de costos, sin perjuicio que en determinados destinos específicos/países la OIM no proporciona pasajes por tener valores de mercado usuales, en que no ocurriría rebaja de costos de pasajes ya citada;

4. La factura exenta N°27 emanada de OIM (anexo1), de fecha 17 de febrero del 2014, por un monto de \$38.416.918;

5. La autorización que otorga esta Presidencia sobre la base de los antecedentes precedentemente expuestos a

objeto se proceda al pago de los pasajes aéreos adquiridos para los becarios de CONICYT que se indican taxativamente en la parte resolutive, numeral 2 de la presente resolución;

RESUELVO:

1. Apruébase la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes de los mismos, a la Organización Internacional para las Migraciones, con representación en Chile, domiciliada en la comuna de Providencia, calle Matilde Salamanca N° 736, piso 4, RUT 59.002.150-4, según el siguiente desglose y detalle taxativo

- 1.1. Factura OIM N° C-27 de fecha 17.02.2014 por concepto de pasajes Becas Chile por un monto total de \$38.416.918.- (treinta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos dieciocho pesos).

2. Téngase en calidad de listado nominativo y oficial de los becarios y dependientes beneficiados, el siguiente, sin perjuicio que en cada uno de los certificados adjuntos se encuentra el detalle de la calidad de titular de la beca y dependiente, tramo del viaje y como asimismo, el desglose del costo por persona, según factura y listado de la misma adjunto:

	Beneficiario	RUT	Calidad del Beneficiario	N° Certificado
1	PATRICIA JIMENEZ MORALES		BECARIO	5595
2	PAMELA ALAMOS CARRASCO		BECARIO	5647
3	SEBASTIAN SAA SILVA		BECARIO	5657
4	GUILLERMO ROA URZUA		BECARIO	5668
5	ANA ALMONACID BARRIA		BECARIO	5671
6	NATALIA ASTABURUAGA SANDOVAL		BECARIO	5675
7	HILDA HERNANDEZ MUÑOZ		DEPENDIENTE	5679
8	LUCIANA JULIAN HERNANDEZ		DEPENDIENTE	5679
9	OCTAVIO ALBARRAN ARRIAGADA		BECARIO	5688
10	RENATA GARCES PEREZ		BECARIO	5689
11	INGRID MARTINEZ GONZALEZ		BECARIO	5697
12	JUANA TORRES CIERPE		BECARIO	5701
13	MONICA ROMERO SOTO		BECARIO	5702
14	FRANCISCO CERON ACEVEDO		BECARIO	5703
15	KATHERIN SCHOLZ ROMERO		DEPENDIENTE	5706
16	PABLO ASTUDILLO BESNIER		BECARIO	5707
17	PAOLA TABILO GONZALEZ		DEPENDIENTE	5707
18	MAURICIO MORA CARREÑO		BECARIO	5708
19	CECILIA MENDEZ VILLEGAS		DEPENDIENTE	5709
20	VALENTINA MARINGER MENDEZ		DEPENDIENTE	5709
21	NIKOLAS STUDEMANN HENRIQUEZ		BECARIO	5710
22	NATHALIE DELHERBE MARTINEZ		BECARIO	5711
23	PEDRO MURUA ANDRADE		BECARIO	5712
24	LILIANA MUÑOZ MUÑOZ		DEPENDIENTE	5712
25	ANDREA DEL CAMPO PEIRANO		BECARIO	5713
26	JAVIERA FIGUEROA FUENTES		DEPENDIENTE	5714
27	ANDRES RODRIGUEZ RAVANAL		BECARIO	5715
28	PABLO GONZALEZ ALISTE		BECARIO	5718
29	PIA MARTINO FUENTEALBA		BECARIO	5719
30	MANUEL MALIQUEO YEVILAO		BECARIO	5722
31	DANIEL PAREDES ULLOA		BECARIO	5723
32	GIANNINA CANDIA MORENO		BECARIO	5724
33	ALDO MOLINARI VALDES		BECARIO	5725
34	ALEXIA SCHUKKERT PREISIG		BECARIO	5727

35	PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA		BECARIO	5728
36	CECILIA AREVALO REYES		DEPENDIENTE	5731
37	NATALIA HENRIQUEZ PENA		BECARIO	5735
38	LUIS BAEZA AHUMADA		BECARIO	5736
39	MARIO LORCA JUACIDA		BECARIO	5738
40	EDITH ELGUETA CANCINO		BECARIO	5739
41	JOAQUIN CORTES ARANDA		BECARIO	5740
42	VALERIA CANDIA CAMPANO		DEPENDIENTE	5741
43	IGNACIO SERRANO DEL POZO		BECARIO	5742
44	MICHELLE PRAIN BRICE		DEPENDIENTE	5742
45	JUAN SERRANO PRAIN		DEPENDIENTE	5742
46	AGUSTIN SERRANO PRAIN		DEPENDIENTE	5742
47	DIEGO SERRANO PRAIN		DEPENDIENTE	5742
48	MICHEL CARA JARA		BECARIO	5745

Total becarios y dependientes: 48 (cuarenta y ocho) personas

Total certificados de solicitud de pasajes: 40 (cuarenta) certificados

3.El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y el servicio prestado. Para el pago se deberá adjuntar:

- i. Guía de Recepción Conforme firmada por el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, y
- ii. Resolución totalmente tramitada que dispone el pago a la OIM,

4.Transfírase electrónicamente la suma de **\$38.416.918.- (treinta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos dieciocho pesos)**, exenta de IVA a la cuenta corriente N° 159-52426-01, Banco de Chile, del Titular OIM, RUT 59.002.150-4.

5.Impútese el gasto, que demanda esta resolución a las cuentas respectivas del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	25-08-2014
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE

DENISE SAINT-JEAN MATZEN PRESIDENTE(S)
Presidente(S)

DSM/ / ZKA/ RMM/ SBJ/ JVV/ JDH/ jdh

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

CRISTIAN ANDRES APARICIO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799